



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 19 SET. 1994

VISTO: El Expediente Nº 328/94, Letra: C.D. en el que obra Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del proyecto mencionado en el visto, el Señor Intendente Municipal se hace eco de la solicitud efectuada por la Dirección para la Integración de las Personas con Discapacidad, a efectos de establecer un Espacio Reservado entre carteles sobre la calle Juana Fadul, el que sería destinado al estacionamiento del vehículo afectado al transporte de personas con discapacidad;

Que dado la particularidad del caso, se hace necesario tomar las medidas tendientes a dar una respuesta favorable a lo solicitado, teniendo en cuenta las dificultades que acarrea para las personas con discapacidad, trasladarse hacia el lugar donde funciona dicha Dirección;

Que por lo expuesto y por compartir los argumentos expuestos por el Ejecutivo a momento de proyectar la norma en tratamiento, éste Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27-07-94 aprobó por unanimidad la sanción de la Ordenanza;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE un espacio reservado entre discos sobre

*f. f. c. a. r. i.*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

la calle Juana Fadul Nº 44, para ser utilizado por la unidad afectada a la Dirección para la Integración de las Personas con Discapacidad, cuyo sitio deberá ser de aproximadamente SIETE (7) metros para su estacionamiento.-

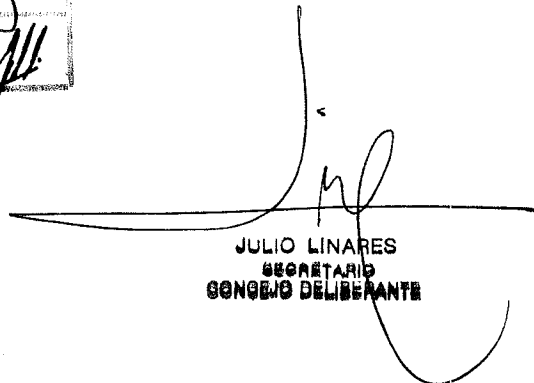
ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se procederá a la colocación de las pertinentes señales viales.-

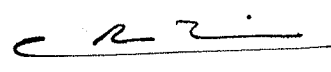
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **1399** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-07-94.-



  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALBO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1399

3/3

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

19 SEP 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1399 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece un espacio reservado entre discos sobre la calle Juana Fadul Nº 44, para ser utilizado por la unidad afectada a la Dirección para la Integración de las Personas con Discapacidad, cuyo sitio deberá ser de aproximadamente SIETE (7) metros para su estacionamiento.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1399 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establece un espacio reservado entre discos sobre la calle Juana Fadul Nº 44, para ser utilizado por la unidad afectada a la Dirección para la Integración de las Personas con Discapacidad, cuyo sitio deberá ser de aproximadamente SIETE (7) metros para su estacionamiento.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 140 /94.

mcc.

DR. JORGE A. SANCHEZ POSLEMAN  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia